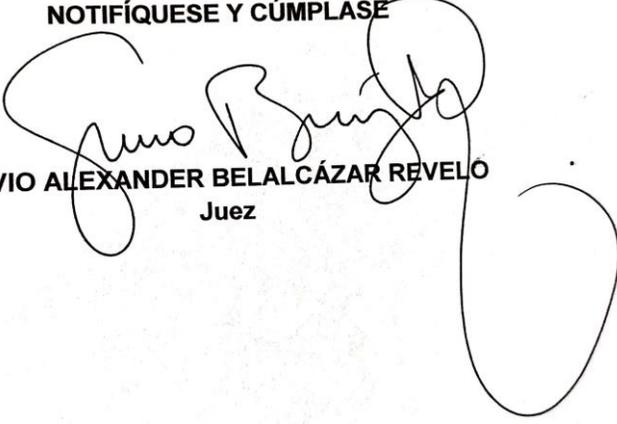


**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia Quindío, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)  
Radicado 630014003006-2014-00865-00

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR a la parte demandante, es decir la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI COOBOLARQUI identificada con NIT. 8902010518, la suma de \$ 2.493.942,00, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en el archivo 08 del expediente digital.

Finalmente, requiere a la apoderada Judicial de la parte demandante, para que se sirva aportar la liquidación del crédito actualizada, aplicando para tal efecto los depósitos judiciales entregados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
N° 017 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 19)

